

PLAN DE IGUALDAD VOLUNTARIO

ASOCIACIÓN GIRASOL

1. Introducción

La Asociación Girasol, dedicada a la atención integral en cuidados paliativos, manifiesta su compromiso con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación y la creación de un entorno laboral respetuoso, inclusivo y libre de cualquier forma de acoso.

Aunque la entidad no está obligada legalmente a disponer de un Plan de Igualdad por no alcanzar el umbral de plantilla previsto en la normativa vigente, adopta voluntariamente el presente documento como instrumento de mejora organizativa y cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades.

2. Ámbito de aplicación

El presente plan será de aplicación a:

- Todo el personal contratado por la asociación.
- Las personas integrantes de los órganos de gobierno en el ejercicio de sus funciones.
- Personas voluntarias, en aquello que resulte compatible con su relación con la entidad.

3. Principios generales

La asociación se compromete a:

- Garantizar la igualdad de trato y oportunidades.
- Evitar cualquier discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, origen, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Utilizar un lenguaje inclusivo en las comunicaciones internas y externas.

4. Diagnóstico inicial

A fecha de aprobación del presente plan:

- Plantilla: 3 personas trabajadoras.
- Estructura organizativa de carácter reducido.
- No se han detectado reclamaciones internas relacionadas con discriminación o acoso.

- Los procesos de contratación se realizan mediante criterios de mérito, capacidad y adecuación al puesto.

5. Objetivos

Objetivo 1

Garantizar procesos de selección objetivos y no discriminatorios.

Medidas

- Redactar ofertas de empleo con lenguaje inclusivo.
- Valorar exclusivamente criterios profesionales relacionados con el puesto.

Objetivo 2

Favorecer la conciliación.

Medidas

- Analizar solicitudes de adaptación horaria cuando la organización del servicio lo permita.
- Facilitar la planificación anticipada de horarios y turnos.

Objetivo 3

Promover la igualdad en la formación.

Medidas

- Facilitar el acceso a acciones formativas en igualdad y atención a personas vulnerables.
- Garantizar igualdad de oportunidades para asistir a cursos y jornadas.

Objetivo 4

Prevenir situaciones de acoso.

Medidas

- Aprobar y difundir el protocolo de prevención y actuación frente al acoso.
- Designar una persona de referencia para la recepción de consultas o incidencias.

6. Seguimiento

La Junta Directiva revisará anualmente:

- Incidencias relacionadas con igualdad.
- Medidas implantadas.
- Necesidades de actualización del plan.

7. Vigencia

El presente plan tendrá una vigencia de cuatro años desde su aprobación.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y AL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

1. Declaración de tolerancia cero

La Asociación Girasol declara su compromiso de mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso, rechazando cualquier conducta constitutiva de acoso sexual o acoso por razón de sexo.

2. Conductas prohibidas

Se consideran inaceptables, entre otras:

- Comentarios ofensivos o humillantes de carácter sexual.
- Insinuaciones o propuestas sexuales no deseadas.
- Contactos físicos no consentidos.
- Bromas, mensajes o imágenes de contenido sexual ofensivo.
- Trato desfavorable basado en el sexo, embarazo, maternidad o ejercicio de derechos de conciliación.

3. Persona responsable

Se designará una persona de referencia para recibir comunicaciones relacionadas con posibles situaciones de acoso.

Persona designada: Trinidad Marín Romero

Correo electrónico: trimaju@hotmail.com

4. Procedimiento de actuación

Fase 1. Comunicación

La persona afectada podrá comunicar verbalmente o por escrito los hechos observados o sufridos.

Fase 2. Valoración inicial

La persona responsable analizará la situación con confidencialidad y podrá recabar información de las partes implicadas.

Fase 3. Resolución

La Junta Directiva adoptará las medidas oportunas en función de la gravedad de los hechos.

Entre ellas:

- Advertencia formal.
- Medidas organizativas.
- Acciones disciplinarias conforme a la legislación laboral.
- Comunicación a las autoridades competentes cuando proceda.

5. Garantías

- Confidencialidad.
- Protección frente a represalias.
- Respeto a la presunción de inocencia.
- Tramitación diligente y objetiva.

6. Difusión

El protocolo será entregado a todas las personas trabajadoras y estará disponible en los medios internos de la asociación.

ACUERDO DE APROBACIÓN

La Junta Directiva de la Asociación Girasol, reunida el día 20 de mayo de 2026, acuerda aprobar el presente Plan de Igualdad Voluntario y el Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual y por Razón de Sexo, comprometiéndose a su aplicación y seguimiento.

Firma de la Presidencia



Firma de la Secretaría

